



PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS Y OTRAS TÉCNICAS DE VENTILACIÓN ASISTIDA PARA LOS PACIENTES QUE RESIDAN EN EL ÁMBITO DE LA ÁREAS DE SALUD I, III, IV, V, VI, VII, IX DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. (3 LOTES), **EXPTE.:** CSE/9900/1100931334/19/PA.

CONTESTACIÓN A DUDAS PLANTEADAS POR LICITADORES

- **PREGUNTA:** Importe mínimo del Seguro de Responsabilidad Civil (SRC) por siniestro y por víctima.

RESPUESTA: En el presenta PCAP no se exige importe mínimo del SRC por siniestro y víctima.

- **PREGUNTA:** Solvencia Económica y Financiera: Se refiere al ámbito del contrato, por lo que en esta ocasión no habría que adjuntar cuentas anuales. Confirmar que la Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores o en el de la Región de Murcia son alternativas a una declaración formal, pero sería suficiente con ésta última.

RESPUESTA: La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ROLECS (o, en su caso, en el Registro de Licitadores de la Región de Murcia) acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario. Ello quiere decir que los datos que arroje estos certificados se entenderán como válidos.

Dichas inscripciones podrán ser sustituidas por una declaración responsable, firmada por el representante de la empresa, en los términos que se determinan en el apartado 6.2.A del PCAP.

- **PREGUNTA:** Solvencia Técnica: Como medio de acreditación se hace referencia al modelo del Anexo I. Éste es específico para el expediente actual una vez que el licitador resulta adjudicatario. ¿Son válidos los certificados de servicios emitidos por los órganos competentes en los que se indican las cifras de servicios de los últimos tres años?.

RESPUESTA: Los certificados que aporte la empresa serán válidos, aunque no se ajusten formalmente al modelo ANEXO I, siempre que se identifique, como elementos fundamentales el objeto del contrato, el importe adjudicado y el CPV referido a los tres primeros dígitos.



- PREGUNTA. Dentro del sobre B, conteniendo los Criterios valorables mediante juicio de valor, se pide una relación nominal del personal sanitario que la empresa se compromete a adscribir para la prestación del servicio en caso de resultar adjudicatario, incluyendo titulación, acreditación de haber realizado formación en el manejo de pacientes respiratorios y acreditación de tener al menos seis meses de experiencia en la materia. Al ser nominativa, ¿sería necesario aportar en el compromiso de adscripción, los nombres y apellidos del personal sanitario que todavía no está contratado o se podrían dar los datos de los DUES y fisios con los que actualmente cuenta la empresa?

RESPUESTA: La empresa licitadora debe presentar en el sobre B una relación nominal (nombre y apellidos) del personal sanitario que se comprometa a adscribir a la empresa para la prestación del servicio, en caso de resultar adjudicatario (personal ya contratado o que se contrate con posterioridad a la adjudicación), acompañada de la documentación acreditativa que se indica en la cláusula 10.1.2 del PCAP y siempre que cumpla los requisitos mínimos establecidos en el PPT.

Debe quedar claro que esta relación no es un criterio sujeto a juicio de valor. Debe recoger únicamente el mínimo exigido en el PPT, y en caso de no aportarlo sería motivo de exclusión.

Todo ello, sin perjuicio de que el SMS pueda requerir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite la relación contractual del equipo de trabajo que preste el servicio, tanto del personal sanitario que cumple los requisitos mínimos exigidos en el PPT (sobre B), como el personal sanitario adicional aportado por la empresa que supere los mínimos establecidos en el PPT (Sobre C). El personal adicional sí sería objeto de valoración como criterio evaluable mediante cifras o porcentajes.

- PREGUNTA: No hay limitación de páginas, ni tamaños, ni tipos de letra. Es así?

RESPUESTA: Correcto.